

Lanús, 22 de febrero de 2021.

**DECRETO N° 0399.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; la Ordenanza N° 8587 con sus modificatorias, el expediente N° 844.245-C-2009, y

**CONSIDERANDO**

Que, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Elena Cristina MACFADYEN, Secretaría Única, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1861, 2° Piso, de la localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Oficio Judicial donde ordena se inscriba la declaratoria de herederos con relación a la bóveda existente en el Cementerio de Lanús, ubicada en la Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 15, Parcela: 7;

Que, según reza en el Oficio Judicial de fs. 02 y 06 del expediente indicado en el Visto del presente, declárase por derecho que por fallecimiento de Atilio Américo CAMARDA y Antonia RENNÉ, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: María Teresa CAMARDA, D.N.I. N° 6.693.981, Carlos Atilio CAMARDA, D.N.I. N° 11.287.223 y Oscar Rodolfo CAMARDA, D.N.I. N° 12.205.735. Las personas mencionadas son las únicas que se presentaron invocando derechos a esta sucesión;

Que, en este mismo acto se adjunta Título Original de Adjudicación obrante a fs. 24 del expediente citado en el Visto del presente;

Que, en el Oficio Judicial presentado, se transcribe la parte pertinente de la Declaratoria de Herederos obrante a fs. 02 y 06 del expediente N° 844.245-C-2009;

Que, a los fines del dictado del presente acto la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en razón de su competencia;

Que, por ello y en uso de las facultades que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Inscríbese a favor de María Teresa CAMARDA, D.N.I. N° 6.693.981, Carlos Atilio CAMARDA, D.N.I. N° 11.287.223 y Oscar Rodolfo CAMARDA, D.N.I. N° 12.205.735, con relación a la bóveda ubicada en el Cementerio de Lanús, la que corresponde a la nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección B - Manzana 15 - Parcela 7, en su carácter de únicos y universales

herederos, datos que se desprenden de la Declaratoria de Herederos dictada en los autos “CAMARDA Atilio Américo S/Sucesión Ab-Intestato” y “RENNÉ Antonia S/Sucesión Ab-Intestato”, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Elena Cristina MACFADYEN, Secretaría Única.

**Artículo 2º:** El presente queda sujeto a las prescripciones de la Ordenanza N° 8.587 y sus modificatorias, y a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Espacios Públicos.

**Artículo 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección para la Habilitación de Obras Particulares. Cumplido, remítase a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; tome conocimiento la Dirección de Cementerio Municipal a los fines pertinentes; y archívese.

COCHELL  
O Gaston  
Mauro

Firmado  
digitalmente por  
COCHELLO Gaston  
Mauro  
Fecha: 2021.02.22  
11:55:26 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.02.22  
12:15:14 -03'00'